JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO
CALARCÁ-QUINDÍO

Auto interlocutorio:	No. 551
Asunto:	RESUELVE SOLICITUD DEL DEMANDADO
Proceso:	EJECUTIVO
Demandante:	PEDRO ANTONIO JUNCA GARZÓN
Demandado:	OSCAR MAURICIO RODRIGUEZ GÓMEZ Y OTRO
Radicado:	63-130-3112-001-2018-00022-00 ACUMULADO AL PROCESO 63-130-3112-001-2018-00021-00

Calarcá Q., ocho de octubre del dos mil veinte

Teniendo en cuenta lo solicitado por el demandado Oscar Mauricio Rodríguez Gómez, mediante mensaje de datos recibido el 15 de septiembre del 2020 recibido desde la dirección electrónica meliss.cora@gmail.com , así como lo informado por el Juzgado 29 Civil Municipal de Bogotá D.C, mediante correo electrónico recibido el 22 de septiembre del septiembre de la presente anualidad, desde la dirección cmpl29bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, se dispone oficiar a dicha autoridad judicial, para que convierta a ordenes de este despacho y por cuenta del presente proceso el depósito judicial No 400100007664143 por valor de $ 96.000.000,00. Lo anterior, siempre y cuando dicho deposito judicial se haya constituido por el Banco Colpatria en virtud de la medida de embargo comunicada mediante oficio 1851 del 16 de junio del 2020 y decretada por ese despacho dentro del proceso ejecutivo singular 2015-01385, que fue remitido por competencia a esta célula judicial.

Una vez convertido dicho deposito judicial se resolverá sobre la entrega del mismo.

NOTIFÍQUESE

Firma Electrónica
BEATRIZ ELENA CARRASQUILLA BOHÓRQUEZ
Jueza

Firmado Por:

CARRASQUILLA BOHORQUEZ BEATRIZ ELENA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO CALARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
53572de9ab7c8cdbf8edf9d4bcf6636a047cf2236ab2c9b4bead3dae3eccf2e3
Documento generado en 08/10/2020 07:28:38 p.m.